



AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS (CÓRDOBA)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS, CELEBRADA EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2020.

En San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba), siendo las catorce horas y seis minutos del día catorce de agosto de dos mil veinte, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa-Ayuntamiento los siguientes Sres. Concejales:

- **ALCALDE-PRESIDENTE**
 - D. FRANCISCO JAVIER MAESTRE ANSIO (PUEBLO): Asiste
- **CONCEJALES**
 - D. FRANCISCO ANSIO ORTEGA (PUEBLO): Asiste
 - D^a. MARIA DOLORES COSTA COSANO (PUEBLO): Asiste
 - D. JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ SOJO (PUEBLO): No asiste
 - D^a GERTRUDIS PEDRAZA ANSIO (PUEBLO): Asiste
 - D. FRANCISCO ALCAIDE BLE (PUEBLO): Asiste
 - D. MATEO LUNA ALCAIDE (PSOE-A): No asiste

Comparece igualmente la Secretaria-Interventora de la Corporación, D^a. Cristina Aroca Escobar, que da fe al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, citada para este día a las catorce horas.

Comprobada la existencia de quórum y abierto el acto por la Presidencia, se trató, deliberó y resolvió acerca de los siguientes asuntos incluidos en su orden del día:

PUNTO PRIMERO.- DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2021.

El Sr. Alcalde-Presidente expone su propuesta en este punto cuyo contenido literal es el siguiente:

"Determinación de los días festivos locales para el año 2021.

El 27 de julio de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) el Decreto 104/2020, de 21 de julio, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, en cuyo artículo 3 se hace constar, en relación con las **fiestas locales**, lo siguiente:

"La propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se comunicará a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La propuesta de cada municipio se hará mediante certificado del correspondiente Acuerdo del Pleno (...) todo ello conforme con lo establecido en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo,





retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía”

De conformidad con lo anterior y con el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, se plantea la necesidad de efectuar ante la Junta de Andalucía la propuesta relativa a la determinación de las fiestas locales.

Consecuentemente, por el Sr. Presidente se proponen los siguientes días festivos locales:

- Lunes, 25 de enero de 2021 → con motivo de la Feria en honor a San Sebastián.
- Viernes, 23 de julio de 2021 → con motivo de la Feria en honor a Santiago Apóstol.

En base a lo anterior, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar a la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía la determinación como fiestas locales del municipio de San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba) para el ejercicio 2021, los días 25 de enero (Feria en honor a San Sebastián) y 23 de julio (Feria en honor a Santiago Apóstol).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía para su conocimiento y efectos oportunos”

Una vez que la Corporación Municipal quedó debidamente enterada de todo ello, y no habiendo intervenciones al respecto, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, aprobándose por UNANIMIDAD con el voto FAVORABLE de todos los Sres. Concejales presentes (5).

PUNTO SEGUNDO.- DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS NO LECTIVOS LOCALES DE CARÁCTER ESCOLAR PARA EL CURSO 2020-2021

El Sr. Alcalde-Presidente expone su propuesta en este punto cuyo contenido literal es el siguiente:

“Determinación de los días no lectivos locales de carácter escolar para el curso 2020-2021

Según dispone la Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se aprueban el Calendario y la Jornada Escolar en los Centros Docentes no Universitarios para el Curso académico 2020/2021, y de conformidad con el Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regulan el calendario y la jornada escolar en los centros docentes a excepción de los universitarios en la Comunidad Andaluza:

“Los Ayuntamientos de cada localidad podrán solicitar a la Delegación Territorial, previa consulta al Consejo Escolar Municipal y a los Consejos Escolares de los centros docentes, hasta 3 días no lectivos, siempre que las fiestas locales establecidas por la Junta de Andalucía en el Boletín Oficial no coincidan con el periodo lectivo del





alumnado. Dicha solicitud deberá realizarse antes del 1 de septiembre. La Delegación Territorial comunicará a los Ayuntamientos y a los Centros la autorización”.

Consultado el Consejo Escolar de los centros educativos de la localidad, se acuerda solicitar a la Delegación Territorial 2 días no lectivos, dado que el tercero propuesto (25 de enero) ya ha sido solicitado en este mismo Pleno como día festivo local.

En concreto, se proponen como días no lectivos de carácter escolar:

- Martes, 3 de noviembre de 2020 → con motivo del Día de Todos los Santos.
- Lunes, 3 de mayo de 2021 → con motivo del Día del Trabajo.

En base a lo anterior, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar a la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía en Córdoba, la autorización de los días 3 de noviembre de 2020 y 3 de mayo de 2021 como días no lectivos de carácter escolar, tras haber efectuado la consulta al Consejo Escolar de los centros educativos de la localidad.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los centros educativos de la localidad, así como a la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía en Córdoba, para su conocimiento y efectos oportunos.”

Una vez que la Corporación Municipal quedó debidamente enterada de todo ello, y no habiendo intervenciones al respecto, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, aprobándose por UNANIMIDAD con el voto FAVORABLE de todos los Sres. Concejales presentes (5).

No habiendo más asuntos de los que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las catorce horas y nueve minutos, de la que se extiende la presente minuta, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

En San Sebastián de los Ballesteros.
(Documento firmado y fechado electrónicamente)

LA SECRETARIA

VºBº DE ALCALDÍA

